RESOLUCIÓN Nº 1195/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIOS" – ID. 333.900.-

Asunción, 09 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 34/2017 de fecha 06 de Octubre del año en curso, autorizado por Resolución Nº 558/2017, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 6715/17 de fecha 24 de enero de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-

El Decreto Nº 6.826/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY Nº 5.554/2016.-

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" – Declaración Desierta: *Una licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* tal es el caso que nos ocupa para el ítem N° 2, e ítem N° 4; y, *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley;* tal es el caso que nos ocupa para el ítem N° 5, en el presente proceso;

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a las firmas **DATALAB S.A., TES INGENIERIA, CLASSIC MOBLES S.A.,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que las empresas **DATALAB S.A., TES INGENIERIA, CLASSIC MOBLES S.A., se hallan habilitadas para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLEN con éste requisito.-

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial

sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR, la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIOS" – ID. 333.900,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
DATALAB S.A.	80030218-4	MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	DATALAB S.A.	Computadoras personales de escritorio	DELL	EEUU	Unidad	Unidad	6	6.749.800	40.498.800
3	DATALAB S.A.	Notebook	DELL	EEUU	Unidad	Unidad	7	8.818.400	61.728.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**102.227.600**

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
TES INGENIERIA	2292560-0	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
6	TES INGENIERIA	Estantes de metal	LF	Paraguay	Unidad	Unidad	102	320.000	32.640.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**32.640.000**

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
CLASSIC MOBLES S.A.	80074310-5	GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
7	CLASSIC MOBLES S.A.	Cama Somier + Cabecera	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	Unidad	1	6.500.000	6.500.000
	CLASSIC MOBLES S.A.	Mesita de Cama negro	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000

9	CLASSIC MOBLES S.A.	Mueble para TV y frigobar	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**11.200.000**

En el Objeto de Gasto 540 – "**ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2º DECLARAR desierto el ítem N° 2, ítem N° 4, e ítem N° 5 en la contratación prevista para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 con ID N° 333.900, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIOS"** convocada por la Secretaría Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30° inc. b) e inc. c) de la Ley N° 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Art. 3º ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 540 – **"ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**.

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes